

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ameca, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 09 de mayo de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **AMECA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de julio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Ameca, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ameca, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3780/2015, de fecha 25 de agosto de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 31 de agosto de 2015, concluyendo precisamente el día 25 de septiembre del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

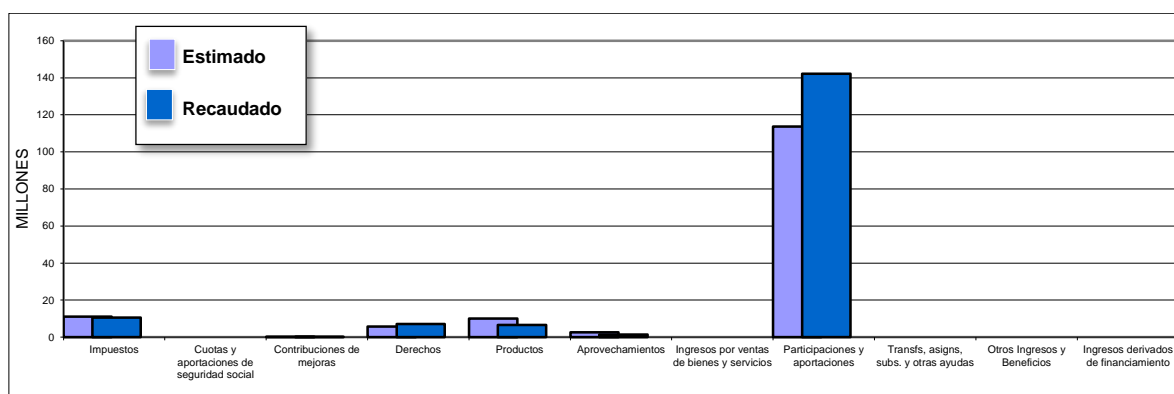
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	11,057,147	10,577,790	96%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	874	16,224	1856%
4	Derechos	5,695,587	7,001,787	123%
5	Productos	10,092,931	6,570,570	65%
6	Aprovechamientos	2,620,416	1,433,811	55%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	113,627,595	142,281,005	125%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

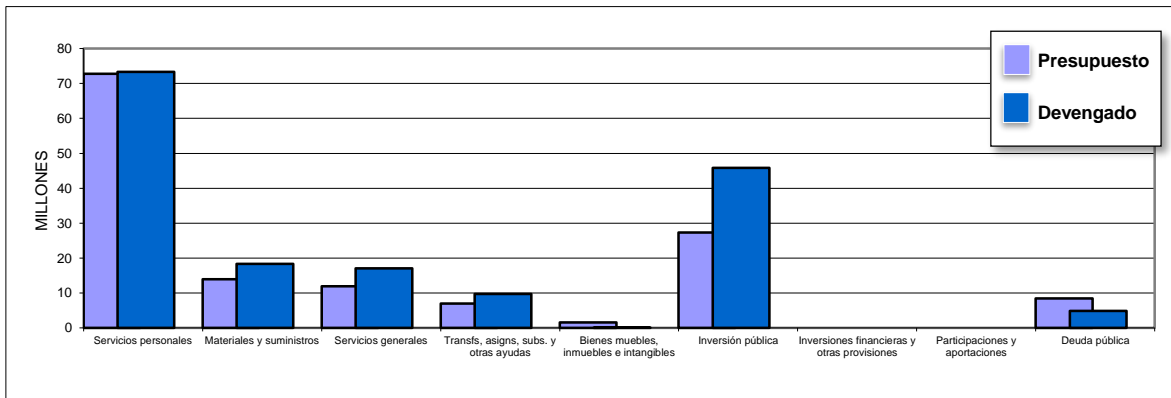
Total	143,094,550	167,881,187
--------------	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	72,767,645	73,285,540	101%
2000	Materiales y suministros	13,925,104	18,337,515	132%
3000	Servicios generales	11,968,190	17,113,609	143%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	7,002,948	9,765,349	139%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,600,000	85,407	5%
6000	Inversión pública	27,382,446	45,883,538	168%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	8,448,217	4,938,501	58%

Total	143,094,550	169,409,459
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 297 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 112600023-01-239.- FOLIO: VARIOS.- MES: ENERO-ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “préstamos personales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo del Consejo General, constatando de esta manera que a las personas que se les otorgaron los préstamos eran servidores públicos municipales, asimismo remitieron copia certificada de los auxiliares contables, a nombre de cada uno de los adeudos por concepto de préstamo personal, documentos en los cuales se reportaron los abonos por concepto de descuentos de nómina, resultando un saldo en ceros de las tres cuentas, acreditando de manera documental que se efectuaron los registros contables del pago de la totalidad de los préstamos; soportando los abonos efectuados mediante copias de las nóminas en

los que aparecen los nombres y descuentos realizados a cada uno de los adeudos, mismos que al ser cuantificados se advirtiéndose que cada una de las personas que recibió el préstamo personal, lo liquidó en su totalidad a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 21120-00391.- FOLIO: VARIOS.- MES: FEBRERO-ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Pago correspondiente al convenio judicial de cumplimiento de sentencia implantada"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el pago generado en ejercicios anteriores, asimismo remitieron copias certificadas del recurso de apelación contra la sentencia constatando que se dio por concluido el recurso confirmado la sentencia en contra del ayuntamiento, verificando de manera documental que existió un mandato judicial en el cual se determinaba el pago del monto observado, adjuntando copia certificada del convenio, verificando de manera documental que existió acuerdo entre las partes para liquidar el monto en parcialidades, así como también se constata que los montos observados son coincidentes a las parcialidades pactadas, además presentaron la justificación de las facturas requeridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 21120-00066.-FOLIO No. 113 al 116.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó cheque por concepto de "Pago de playeras, portacondoneras, forros para cartillas, trípticos promocionales mochilas mariconeras según facturas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron convenio de colaboración, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo entre las partes para ejecutar el programa que originó el gasto en estudio, asimismo remitieron copia certificada del cheque, documento mediante el cual se constata que el Organismo Público Descentralizado otorgó los recursos a favor de la entidad auditada, adjuntando copias certificadas de las facturas, dentro de las cuales se encuentran los gastos materia de la presente observación, acreditando que el gasto se originó en cumplimiento del convenio celebrado, además presentaron copia certificada de la relación de entrega de artículos promocionales y memoria fotográfica, verificando con ello el destino final de los productos adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 21120-00066.-FOLIO No. 113 al

116.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó cheque por concepto de “Pago de playeras, portacondoneras, forros para cartillas, trípticos promocionales mochilas mariconeras según facturas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron convenio de colaboración, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo entre las partes para ejecutar el programa que originó el gasto en estudio, asimismo remitieron copia certificada del cheque, documento mediante el cual se constata que el Organismo Público Descentralizado otorgó los recursos a favor de la entidad auditada, adjuntando copias certificadas de las facturas, dentro de las cuales se encuentran los gastos materia de la presente observación, acreditando que el gasto se originó en cumplimiento del convenio celebrado, además presentaron copia certificada de la relación de entrega de artículos promocionales y memoria fotográfica, verificando con ello el destino final de los productos adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 51350-03531.- FOLIO: 1672 al 1676.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó traspaso bancario por concepto de “Pago de renta de copiadora, póliza de soporte semestral sistema”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos mediante los cuales se advierte que se realizaron los registros contables del gasto en estudio, además remiten copia del comprobante de traspasos en otros banco, elemento que permite corroborar el nombre de la empresa a favor de la cual se realizó el traspaso, remitiendo además copia certificada de la factura, documento que contiene los requisitos fiscales y soporta la erogación en estudio, asimismo presentaron contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida, adjuntando copia certificada de la bitácora del servicio, documento que permite constatar que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 21120-00389.- FOLIO: 1537 al 1541.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de equipo de cómputo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado, asimismo

remitieron el registro del bien en la cuenta de activo denominada equipo de cómputo y tecnología, anexando copia certificada de póliza contable, verificando de esta manera que se realizaron los registros contables para reportar dentro de la cuenta de activos los equipos de cómputo adquiridos, además se remiten copia de los resguardos y memoria fotográfica, documentos mediante los cuales se acredite que existe un correcto registro y resguardo del mobiliario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 11310-00037.- FOLIO: 1667 al 1668.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó traspaso bancario por concepto de "Pago renta de copiadora"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado, asimismo remitieron copia certificada del contrato de arrendamiento, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación de pago, adjuntando factura, documento que comprueba el pago realizado por concepto de renta de copadoras, además presentaron resguardo del bien mueble arrendado, haciendo constar que el mismo se encuentra asignado al área de tesorería municipal, constatando que la copiadora arrendada en utilizada para el desarrollo propio de las funciones municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 11120-60005.- FOLIO: 1393 al 1400.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Importe de material eléctrico"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la bitácora del departamento de alumbrado público, en la cual enlista el material utilizado, mismo que al ser cotejado con el cobrado en las facturas observadas, se advierte que es el mismo material, remitiendo la memoria fotográfica en la cual se advierten los trabajos de mantenimiento en el alumbrado público, elementos mediante los cuales se puede constatar de manera fehaciente el destino final de los materiales adquiridos con recursos públicos, así mismo aclaran el procedimiento que se llevaba a cabo dentro del municipio para el control de la compra y distribución de los materiales, remitiendo además cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 11120-60005.- FOLIO: 1501 al 1507.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Importe de reparación de vehículo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado. Asimismo remiten inventario de vehículos anexando memoria fotográfica del automotor, documentos que al ser cotejados se advierte que el vehículo que recibió el mantenimiento es propiedad del patrimonio municipal, adjuntando bitácora de mantenimiento, elemento técnico que permite verificar que el proveedor ejecutó los trabajos a favor del municipio auditado, además presentan copia certificada de la credencial para votar, anexando copia de la factura, comprobante fiscal que soporta el gasto efectuado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 11120-60005.- FOLIO: 1501 al 1507.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Importe de reparación de vehículo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado. Asimismo remiten inventario de vehículos anexando memoria fotográfica del automotor, documentos que al ser cotejados se advierte que el vehículo que recibió el mantenimiento es propiedad del patrimonio municipal, adjuntando bitácora de mantenimiento, elemento técnico que permite verificar que el proveedor ejecutó los trabajos a favor del municipio auditado, además presentan copia certificada de la credencial para votar, anexando copia de la factura, comprobante fiscal que soporta el gasto efectuado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 11120-60005.- FOLIO: 1535 al 1539.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Importe de material para el servicio del departamento de promoción económica"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la bitácora de servicios, adjuntando memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se acredita la aplicación y destino final de los productos adquiridos con recursos públicos, además remitieron los documentos mediante los cuales se conoce el procedimiento interno que el municipio llevaba a cabo para

distribuir el material adquirido, asimismo presentan la justificación del porque se determinó comprar los materiales con el proveedor seleccionado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 11120-60005.- FOLIO No. 367 AL 372.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Importe de pago por trabajos realizados a vehículos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado, remitiendo la bitácora de los servicios a maquinaria y memoria fotográfica, documentos mediante los cuales se constata que el proveedor que recibió los pagos realizó los trabajos a favor del municipio, además anexan copias certificadas de las facturas, comprobantes fiscales que soportan el pago realizado, remitiendo el inventario de bienes muebles y resguardo de maquinaria, documentos que al ser cotejados se advierte que los vehículos que recibieron el mantenimiento son propiedad del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 21120-00056.- FOLIO No. 1813 al 1818.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó traspaso bancario por concepto de "Pago de servicios de capacitación de contabilidad gubernamental"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado, asimismo remitieron copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento legal del cual se deprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando informe de actividades de los trabajos realizados y el manual de capacitación, anexando la relación firmada de personal que recibió la capacitación, elementos que al ser analizados se advierte que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a las obligaciones pactadas; por último se adjunta copia de la nómina del personal del municipio, misma que al ser cotejada con la relación del personal capacitado, se advierte que las personas que recibieron dicha capacitación, son empleados municipales, justificando con ello el gasto realizado por concepto de capacitación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 21120-00031.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por compra de llantas a los vehículos Municipales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado, asimismo remitieron bitácora de servicios, misma que al ser analizada se advierte que dentro de los servicios realizados se encuentra la instalación de neumáticos a diversos automotores, constatando de esta manera el destino final de los artículos comprados, además anexan la memoria fotográfica en la cual se advierte las llantas adquiridas, aunado a lo anterior remiten el inventarios de vehículos del ayuntamiento y el reguardo de los mismos, documento que al ser cotejado con la bitácora antes descrita se advierte que los automotores a los cuales se les efectuó el cambio de llantas, adjuntando facturas, constatando que en dichos comprobantes fiscales solo se efectuó el pago por concepto de compra de neumáticos y no por servicio de instalación, constatando que el monto observado corresponde al pago por adquisición de productos, por lo cual no se requiere la celebración del contrato para justificar el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 21120-00080.- FOLIO No. 281 AL 292.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de la renta de los meses de Septiembre, Noviembre y Diciembre del área de servicios médicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado, asimismo remitieron contrato de arrendamiento, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, adjuntando los documentos contables en los cuales se registró en la contabilidad municipal la deuda existente a favor del proveedor, situación que da soporte a la continuidad en el pago que se tuvo que realizar por la entidad auditada en virtud de que está soportado y comprobado que dichas cargas financieras fueron generadoras con motivo de ejercicio anterior al auditado y que las mismas no fueron liquidadas durante el ejercicio fiscal correspondiente, siendo entonces procedente pagarlas durante el periodo auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 51320 – 03221.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MAYO, JULIO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de arrendamientos de los estacionamientos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de

esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado, asimismo remitieron contrato de arrendamiento, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación de pago adquirida por parte de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 51360-03631.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO A NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago por el servicio de difusión de información gubernamental”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado, asimismo remitieron bitácora de los servicios otorgados, remitiendo además el disco compacto que contiene los spots publicitarios, mismos que se encuentran relacionados con las actividades propias de la gestión municipal, elementos mediante los cuales se acredita que la radiodifusora contratada, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones adquiridas a favor del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 51320 – 03211.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago por arrendamiento de Vertedero Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado, asimismo remitieron copia certificada de los contratos de arrendamiento, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen de la obligación de pago adquirida por parte de la entidad auditada, adjuntando los documentos contables en los cuales se puede verificar las facturas que no habían sido pagadas, por lo cual resulta procedente el pago efectuado durante el ejercicio fiscal auditado, sin que se advierta duplicidad en el pago de las facturas en estudio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 51250 – 02531.- FOLIO No. REPORTE AUXILIAR. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó balanza de comprobación por concepto de “Medicinas y Productos Farmacéuticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de

la ASEJ, los sujetos auditados presentaron justificación mediante la cual se aclara el procedimiento que se efectuaba para el control de la recepción y distribución de los medicamentos adquiridos, adjuntando copia certificada de la relación de consulta diaria, documento que permite conocer el nombre de las personas que recibieron los servicios médicos otorgados por el municipio, remitiendo además copias certificadas de las recetas médicas elementos mediante los cuales se constata el nombre de los beneficiados de los productos farmacéuticos adquiridos con recursos públicos, asimismo presentan la justificación en relación al procedimiento de adjudicación para la selección de los proveedores de medicamentos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 51330 – 03341.- FOLIO No. 1370 AL 1376.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago de asesoría contable y armado de cuentas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación de pago adquirida por el municipio, adjuntando copia certificada del informe de actividades, soportando las gestiones realizadas mediante copia certificada de los reportes mensuales, elementos mediante los cuales se acredita que el profesional contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones a favor de la entidad auditada, además presentan copia certificada de la cédula, documento que atestiguaría los estudios y la capacidad del prestador de servicios para ejercer la profesión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 21120 – 00297.- FOLIO No. 1030 AL 1041.- MES: MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago de arrendamiento de copadoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado, asimismo remitieron copia certificada del contrato de arrendamiento, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, adjuntando bitácoras de servicio, elementos mediante los cuales se constata que el proveedor contratado otorgó los servicios a favor del ayuntamiento, además presentan cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 21120-00056.- FOLIO No. 529 AL 545.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Capacitación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado, asimismo remitieron copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento legal del cual se dependen los términos y condiciones pactadas por las partes, adjuntando facturas, documentos que contienen los requisitos fiscales y soportan los gastos en estudio, asimismo los sujetos auditables anexaron el informe de actividades de los trabajos realizados y manual de capacitación, anexando la relación firmada de personal que recibió la capacitación, elementos que al ser analizados se advierte que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a las obligaciones pactadas; por último se adjunta copia de la nómina del personal del municipio, misma que al ser cotejada con la relación del personal capacitado, se advierte que las personas que recibieron dicha capacitación, son empleados municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 51380-03821.- FOLIO No. 502 AL 510.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago a grupos musicales en los diferentes eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado, asimismo remitieron copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, adjuntando relación de los eventos contratados, anexando programa del festival, en los cuales se describen los eventos culturales que formaron parte de este festival dentro de los cuales se encuentra las presentaciones artísticas, así mismo presentan memoria fotográfica, en la cual se advierten las presentaciones artísticas elementos que permiten constatar que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 21120 – 00221.- FOLIO No. 500 AL 510.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago compra de medicamentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el pago generado en ejercicios anteriores, asimismo remitieron justificación del procedimiento que se efectuaba para el control de la recepción y distribución de los medicamentos adquiridos; soportando lo antes dicho mediante copia certificada de la relación de consulta diaria, documento que permite conocer el nombre de las personas que recibieron los servicios médicos otorgados por el municipio, remitiendo además copias certificadas de las recetas médicas, elementos mediante los cuales se constata el nombre de los beneficiados de los productos farmacéuticos adquiridos con recurso públicos, asimismo presentan los documentos en los cuales se puede advertir las facturas que no habían sido pagadas, razón por la cual se considera procedente el pago efectuado durante el ejercicio fiscal auditado, sin que se advierta duplicidad en el pago de las facturas en estudio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 21110 – 00001.- FOLIO No. 347 AL 352.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de Seguro de Vida al personal que labora en el ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el pago generado en ejercicios anteriores, asimismo remitieron copia certificada de la relación de asegurados, documento que permite conocer el nombre de las personas beneficiadas con el seguros de vida, aunado a lo anterior remiten copia certificada de las nóminas del personal del ayuntamiento, mismas que al ser cotejadas con la relación de asegurados se constata que los beneficiados era empleados municipales, además presentan copia certificada del endoso de auto-admisión de la póliza de Seguro de Vida, documento que permite conocer los términos y condiciones del seguro contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 11230 – 00000.- FOLIO No. SE ADJUNTAN AUXILIARES CONTABLES.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta circunstanciada de entrega-recepción de la administración pública municipal, en la cual se relacionan los deudores diversos por cobrar a corto plazo, dentro de los cuales se encuentran los importes

observados, verificando de esta manera que las cantidades reportadas dentro de los estados financieros son saldos generados en administraciones pasadas y que los mismos fue reconocidos como deuda a favor del municipio en el acto de entrega-recepción, anexando copia certificada de los pagarés, títulos de crédito que contienen la promesa incondicional de pago a favor de la entidad auditada, documentos mercantiles mediante los cuales se acredita que las autoridades municipales efectuaron las gestiones necesarias para garantizar los pagos de los importes entregados; remitiendo además copia certificada del escritos de demanda, documentos mediante los cuales se corrobora que se realizaron las gestiones legales para la recuperación del saldo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 1126 – 00000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de “Préstamos Otorgados a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron pagarés, documento mercantil que contiene la promesa incondicional de pagar el saldo registrado como deuda, verificando que los funcionarios públicos realizaron los procedimientos legales para garantizar el pago a favor del municipio, remitiendo, además copia certificada de la nómina, documentos mediante el cual se acredita que las personas que recibieron el dinero son empleados del ayuntamiento; de la misma manera remiten copia certificada de los documento contables en los cuales se registran los movimientos contables realizados, adjuntando los comprobantes fiscales que soportan los gastos ejecutados, verificando de esta manera que se realizaron los procedimientos dentro de la contabilidad municipal para cancelar los saldos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 26. -CUENTA CONTABLE: 51360-03631.- FOLIO No. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago por Asesoría, planeación, diseño y ejecución de estrategias de comunicación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto observado, asimismo remitieron copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se deprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, adjuntando copia certificada de la bitácora de asesoría, planeación, diseño y ejecución de comunicación y memoria fotográfica, elementos que al ser analizados constatan que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA CALLE GUTIÉRREZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Plazoleta calle Gutiérrez, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, la cual demuestra que el sujeto obligado contaba con la autorización del máximo órgano de gobierno del municipio para celebrar el convenio con el gobierno estatal, adjuntando comprobante fiscal, con lo cual se comprueba que el recurso fue debidamente integrado a las arcas municipales, asimismo presentaron acta de visita al sitio de obra, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y acta de fallo, verificando que el proceso para la asignación fue en apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en este mismo sentido integro copia certificada del contrato de obra, documento que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscribieron, adjuntando proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, especificaciones de obra soportadas con sus números generadores, minuta de terminación de obra, acta de entrega recepción, asimismo presentaron fianza de garantía del anticipo y fianza del cumplimiento del contrato, con la cual se demuestra que, en su momento fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DR. LUIS ROMERO ARIAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del parque deportivo Dr. Luis Romero Arias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, la cual demuestra que el sujeto obligado contaba con la autorización del máximo órgano de gobierno del municipio para celebrar el convenio con el gobierno estatal, adjuntando convenio para el otorgamiento de subsidios, con la que se observa que la que la gestión se ajusta a

las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, asimismo remitieron copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, programa de obra, estimaciones de obra soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, minuta de terminación de obra, acta de entrega – recepción, adjuntando fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, en relación a la amortización del anticipo presentan copia certificada de estimación número 2 y finiquito, en donde se integra la factura, caratula de estimación, concentrado de estimación y generadores de obra; que amparan el cobro de los trabajos ejecutados, verificándose que se amortizo la cantidad total del anticipo entregado, según lo asentado en la carátula contable cancelando así el saldo pendiente por amortizar, en relación al plazo se acredita la conclusión de los trabajos en tiempo y forma al presentar la minuta de terminación de obra, acta de entrega-recepción, documentos mediante los cuales se advierte que los trabajos se dan por terminados y estos fueron realizados en apego a las especificaciones programadas y la obra se concluyó en tiempo y forma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 1RA. ETAPA DE PARQUE DEPORTIVO PROVIDENCIA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de 1ra. etapa de parque deportivo Providencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, la cual demuestra que el sujeto obligado contaba con la autorización del máximo órgano de gobierno del municipio para celebrar el convenio con el gobierno estatal, adjuntando comprobante fiscal, con lo cual se comprueba que el recurso fue debidamente integrado a las arcas municipales, asimismo presentaron acta de visita al sitio de obra, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y acta de fallo, verificando que el proceso para la asignación fue en apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, adjuntando proyecto ejecutivo de obra, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, especificaciones de obra soportadas con sus números generadores, minuta de terminación de obra, acta de entrega recepción y acta de extinción de derechos y obligaciones, asimismo presentaron fianza de garantía del anticipo y fianza del cumplimiento del contrato, con la cual se demuestra que, en su momento fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARBOLEDAS, SEGUNDA SECCIÓN, TERCERA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Arboledas, segunda sección, tercera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita que se instauraron las acciones necesarias para la recuperación del monto observado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.